



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adjudica Convenio Marco, Proceso COMPR.AR N°10606-0030-LPU24 “Adquisición de Monodrogas Generales y Fraccionamiento 2024”.

VISTO el expediente N° EX-2024-07911156- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que tramita la licitación pública de Convenio Marco, Proceso COMPR.AR N° 10606-0030-LPU24 para la adquisición de “Monodrogas Generales y Fraccionamiento 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2024-09699565-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 13 del expediente de referencia, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0030-LPU24 - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES Y FRACCIONAMIENTO 2024, y por Disposición N° DI-2024-09873835-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 24 del expediente licitatorio, se prorrogó la licitación, fijándose como nueva fecha de apertura electrónica, el día 09 de enero de 2025 a las 13:00 horas.

Que, como surge del Acta de Apertura agregada en orden N° 30 del expediente de referencia, se recibieron VEINTINUEVE (29) ofertas confirmadas el día y a la hora establecida en el Sistema COMPR.AR, las que resultaron corresponder a los siguientes proveedores:

- INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A.
- MEDICATION DELIVERY S.A.
- LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L.
- LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.
- DNM FARMA S.A.
- POLYQUIMICA S.R.L.
- SUIZO ARGENTINA S.A.
- LABORATORIOS FABRA S.A.
- DROGUERIA BD S.R.L.

- BIOLATINA S.R.L.
- COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA.
- DISTRIBUIDORA DIMEK S.A.
- MG INSUMOS S.A.
- LABORATORIOS BIOFARMA S.A.
- DROFA S.A.
- ROYMED S.A.
- ROCRAL S.A.
- P.U.L.M.A. S.A.
- MACROPHARMA S.A.
- DISTRIFAR S.A.
- DISSAN S.R.L.
- SOLNOMED S.R.L.
- DROGUERIA VARADERO S.A.
- FERAVAL S.A.
- NORGREEN S.A.
- AMBITO COMERCIAL S.A.
- DROGUERIA COMARSA S.A.
- JORGE EDUARDO PIAZZA
- DROGUERIA AVANTFAR S.A.

Que, la Comisión de Pre adjudicación de acuerdo a lo previsto por el Art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares, procedió a realizar la evaluación de las ofertas. Para ello analizó el cumplimiento de los recaudos de admisibilidad formal establecidos en los Art. 4° y 5°, considerando además el régimen previsto por el Art. 7° del citado Pliego para el rechazo de las ofertas.

Que en primer término, la Comisión verificó la situación registral de cada uno de los participantes en el proceso licitatorio, constatando que los oferentes se encontraban a la fecha de análisis, con certificado HABILITADO Y SIN PENALIDADES O SANCIONES en el Registro Único de Proveedores, durante el año inmediato anterior a la fecha de apertura, a excepción de los oferentes DROFA S.A., LABORATORIOS BIOFARMA S.A. y ROCRAL S.A. quienes poseen sanciones y penalidades, según lo establecido en el Informe N° NO-2025-00549568-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 4095 del expediente de referencia.

Que posteriormente, la Comisión, en el marco de sus competencias, procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos administrativos y técnicos establecidos en el artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares. En este sentido, para la verificación de los requisitos técnicos, se tuvieron en consideración los

informes técnicos elaborados por miembros de la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud y Deportes, los cuales obran en GEDOS bajo los números NO-2025-01898746-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, NO-2025-01991412-GDEMZA-DFARM#MSDSYD y NO-2025-02151165-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, incorporados en las órdenes N° 4127, 4128 y 4129 del expediente de referencia.

Que asimismo, la Comisión evaluó la procedencia de diversas observaciones y notas presentadas por los oferentes LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERA S.R.L., INSUMOS MEDICINALES KIMED S.A., POLYQUIMICA S.R.L., SOLNOMED S.R.L., DROGUERIA VARADERO S.A., ROYMED S.A., COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE MENDOZA LTDA., MACROPHARMA S.A., ROCRAL S.R.L. y BIOFARMA S.A. y en relación con las observaciones formuladas a los proveedores que ofertaron en el Grupo II – Insumos de Fraccionamiento, y considerando criterios de oportunidad, la Comisión recomienda postergar la evaluación y resolución de los aspectos planteados respecto de las ofertas presentadas en el mismo. Esta decisión obedece a la urgente necesidad del sistema sanitario provincial de disponer, a la brevedad, de los insumos adjudicados en el Grupo I para su adquisición. Una vez completada la adjudicación del Grupo I, se procederá a un análisis más exhaustivo y a la resolución de la controversia planteada en relación con el Grupo II.

Que, seguidamente, la Comisión procedió a evaluar y calificar las ofertas económicas presentadas en cada uno de los renglones, considerando como "ofertas convenientes" a todas aquellas que superaron los 40 puntos en sus respectivas cotizaciones, incluyendo dentro de dicha calificación a aquellas ofertas que no alcanzaron dicho puntaje pero que por recomendación del Ministerio de Salud, detalladas en los Informes Técnicos antes nombrados, cabe admitirlas en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8, punto 4, inciso d) del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, finalmente, se completó la evaluación de los restantes indicadores previstos en las Grillas de Puntaje (Art. 8° PCP), referentes a los “Antecedentes Contractuales” y en relación a la “Acreditación ODS s/ Ley N° 9193”, estableciendo el orden de mérito correspondiente para cada una de las ofertas, en cada uno de los renglones que integran el objeto de la contratación.

Que en el orden N° 4132 se incorpora al expediente el Acta de Preadjudicación N° CYC-2025-02352012-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en la cual la Comisión recomienda la selección de las ofertas, su habilitación e inhabilitación y los rechazos correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en cada caso. Dichas recomendaciones se detallan en la planilla anexa NO-2025-02343798-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, incorporada en orden N° 4131 del expediente de referencia, bajo la denominación “ANEXO I - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES Y FRACCIONAMIENTO 2024- PROCESO N° 10606-0030-LPU24”. La referida documentación forma parte integrante de la presente Disposición, cuyas conclusiones el suscripto comparte y hace suyas, a las cuales, en honor a la brevedad, se remite.

Que esta Disposición se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera de Mendoza.

Por ello, en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°: Adjudicar la licitación pública el Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0030-LPU24 "Adquisición de Monodrogas Generales y Fraccionamiento 2024", seleccionando a tal efecto a los

Oferentes individualizados en el “ANEXO I - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES Y FRACCIONAMIENTO 2024- PROCESO N° 10606-0030-LPU24” NO-2025-02343798-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 4131 del expediente de referencia, el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°: Instrúyase a los organismos compradores a efectuar una adquisición inicial que garantice el abastecimiento de sus stocks por un plazo de treinta (30) días, en virtud del tiempo transcurrido y en consideración a la próxima realización de una compulsa de precios.

Artículo 3°: Instrúyase a los oferentes seleccionados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el presente acto de adjudicación, por la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 148° del Decreto N° 1000/2015.

Artículo 4°: Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 5°: Notifíquese, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.